

Editado por: Noelia Cigüenza Riaño nciguenza@larepublica.com.co

JUDICIAL

## Indagan muerte por posible abuso policial



Colprensa

La *Fiscalía General de la Nación* inició indagatoria alrededor de la muerte de un ciudadano de 45 años que murió luego de recibir varias descargas eléctricas por parte de dos agentes de la *Policía* en Bogotá. Por su parte, el ministro de *Defensa*, **Carlos Holmes Trujillo**, aseguró ayer que la institución dará toda la información necesaria para aclarar los hechos alrededor de esta muerte. (AG)

JUDICIAL

## Denuncian a policías por ocultar información



Reuters

El equipo que dirige **Baltasar Garzón** en defensa de **Álex Saab**, quien está acusado por ser el testafiero de **Nicolás Maduro**, denunció a miembros de la *Policía* de Cabo Verde por supuesto ocultamiento de información e irregularidades durante la captura del empresario en Cabo Verde en junio, donde permanece encarcelado. Se le habrían arrebatado documentos que mostraban el carácter diplomático de su viaje. (AG)

JUDICIAL

## Renunció a su cargo Jorge Tovar Vélez



Colprensa

A través de una carta a la ministra del *Interior*, **Jorge Rodrigo Tovar Vélez**, hijo del exjefe paramilitar **Rodrigo Tovar Pupo 'alias Jorge 40'** presentó su renuncia al cargo de coordinador del grupo de víctimas. La dimisión del funcionario se da en medio de la expectativa que hay en el país por el retorno de su padre, quien tras haber sido rechazado en la *JEP* quedará en manos de la justicia ordinaria. (LVM)

ALCALDE QUINTERO Y GERENTE DE EPM TENDRÁN QUE DECLARAR EN PGN Y FISCALÍA

# Las 'ías' aceleran la

BOGOTÁ

Hace exactamente un mes se desató una tormenta política cuando *Empresas Públicas de Medellín (EPM)* interpuso una solicitud de conciliación extrajudicial ante la *Procuraduría delegada para Asuntos Administrativos* contra los consorcios involucrados en la construcción del proyecto *Hidroituango*, por \$9,9 billones.

Luego de que se filtrara un informe de causa raíz, en el que se dice que la causa del colapso del túnel fue "una combinación de problemas no resueltos entre diseños, supervisión y construcción, que hicieron la parte del túnel que colapsó particularmente vulnerable a las condiciones hidráulicas", la *Fiscalía* citó a declaración jurada al alcalde de Medellín, **Daniel Quintero**, y al actual gerente de *EPM*, **Álvaro Rendón**, en el marco de una de las tres líneas de investigación que manejan sobre *Hidroituango*. Sin embargo, no se aclaró en el marco de cuál de las líneas se citó a los funcionarios. Se cree que la citación es para entreguen oficialmente el informe de causa raíz que, presuntamente, se había ocultado.

Además, la *Procuraduría General de la Nación (PGN)* admitió la solicitud de conciliación, por lo que citó a las partes a una primera audiencia, que tendrá lugar el próximo 21 de octubre a las 9:00 a.m. de manera virtual. El ente de control tiene cinco meses para adelantarla. Si se llega a un acuerdo, este debe ser sometido a aprobación judicial y, en caso contrario, *EPM* deberá presentar la demanda ante jueces administrativos.

### ACTUACIONES DE LOS ENTES DE CONTROL EN HIDROITUANGO



Procuraduría

oct - 21  
Primera audiencia

9:00 a.m.

#### Investigación disciplinaria por



Presuntas irregularidades en *Hidroituango*



Modificaciones de licencia ambiental



Vigilancia y control de contingencia social

#### Algunos investigados

- ● ● Dos directores de la Anla
- ● ● Dos exgobernadores de Antioquia
- ● ● Tres exgerentes de EPM
- ● ● Dos exalcaldes de Medellín



Fiscalía

- Citación a declaración jurada
- Daniel Quintero Alcalde de Medellín
- Álvaro Rendón Gerente de EPM

#### EPM demandó a

Chubb Seguros	Consorcio CCC Ituango	Consorcio Ingetec y Sedic
Seguros generales Suramericana	Consorcio Generación Ituango	\$9,9 billones Solicitó a los consorcios

La actuación de la *Procuraduría* en el caso de *Hidroituango*, sin embargo, va más allá de la conciliación antes mencionada.

En septiembre de 2018, a raíz de la contingencia que se presentó el ente de control abrió una investigación disciplinaria por "presuntas irregularidades en el proyecto *Hidroituango*; las modificaciones de la licencia ambiental del mismo; su control y vigilancia que han podido incidir en la contingencia social, económica y ambiental

existente a la fecha de apertura de esta actuación disciplinaria y en la gestión, manejo y control de esta".

La indagación vincula a 25 personas, entre los que destacan: dos directores de la *Agencia Nacional de Licencias Ambientales (Anla)*, **Claudia González** y **Rodrigo Suárez**; los exgobernadores de Antioquia **Sergio Fajardo** y **Luis Pérez**; tres exgerentes de *EPM*, **Juan Esteban Calle**, **Federico Restrepo** y **Jorge Londoño**; y dos exal-

ARRENDADORES NO PUEDEN PEDIR DEVOLUCIÓN DEL INMUEBLE POR ESA RAZÓN

## Tener covid no es causa válida para

BOGOTÁ

Una de las facetas que ha dejado la pandemia del covid-19 en el país es la falta de solidaridad y empatía de los ciudadanos, que se demostró en situaciones como la discriminación que han padecido los integrantes el cuerpo médico.

Otra cara de esto tiene que ver con los contratos de arriendo en vivienda. A raíz de la denuncia de una persona, que alegó haber sido expulsada de su vivienda en arriendo por haber resultado un caso positivo de covid-19, *AL* decidió indagar si, en efecto, es legal que a una persona la echen de su casa por ese motivo.

"No encuentro una sola causal de terminación en la Ley 820 de 2003 que dé pie a esa situación. Eso, a menos de que el arrendatario decida no cuidarse, y poner en riesgo a la comunidad con esa intención, lo que ya estaría más cerca de un delito", manifestó **Diego Már-**

### CAUSALES PARA TERMINAR UN CONTRATO

- 1 No pagar canon de arrendamiento
- 2 No pagar los servicios públicos
- 3 Subarrendar total o parcialmente el bien
- 4 Que reiteradamente el arrendatario afecte la tranquilidad de sus vecinos
- 5 Realizar cambios a la estructura del inmueble sin autorización
- 6 Cuando el arrendador necesite el inmueble para su propia habitación
- 7 Cuando deba entregar el inmueble por una compraventa

A abril de 2019, el porcentaje de familias que vivían en arriendo era de **44%**



Fuente: Dane/ Sondeo LR

Gráfico: LR-GR

quez, asociado de la firma *Del Hierro Abogados*.

Según lo dispuesto por la legislación, son causales para terminar un contrato de arrendamiento de vivienda las siguientes (ver gráfico): no pagar el canon de arrendamiento; no

pagar los servicios públicos; subarrendar total o parcialmente el bien; que reiteradamente el arrendatario afecte la tranquilidad de sus vecinos; realizar cambios a la estructura del inmueble sin autorización; cuando el arrendador ne-

# investigación en caso EPM



caldes de Medellín, **Aníbal Gaviria** y **Federico Gutiérrez**.

Los términos de esa actuación estaban suspendidos por la pandemia; sin embargo, el pasado 8 de septiembre el *Ministerio Público* ordenó la práctica de pruebas adicionales.

A *EPM* se le solicitan, entre otros, todas las actas de junta directiva desde enero 2019 y los documentos allegados por parte de aseguradoras y reaseguradoras, mientras que a *Mapfre* se le pidió un informe del estado

actual de las pólizas del proyecto, reconocimientos y negaciones de reclamaciones y pagos por ese concepto.

A la *Alcaldía de Medellín* se le solicita, entre otras, "partes pertinentes del manual de funciones vigente de *Quintero* en su calidad de alcalde de la ciudad". El mandatorio será citado a rendir declaración jurada sobre los hechos objeto de investigación, al igual que el actual gerente de *EPM*, **Álvaro Rendón**.

## ANTECEDENTES

Tras el anuncio de la *Fiscalía*, el alcalde *Quintero* se dirigió al búnker en Bogotá para entregar "el documento que estuvo oculto desde agosto de 2019, siendo alcalde **Federico Gutiérrez**, y que cuenta la verdad sobre lo que pasó en Hidroituango, en especial, que los responsables fueron constructores, diseñadores e interventores del proyecto, un documento que fue ocultado por interesados en que no se conociera la verdad y que no se demandara a los contratistas".

# \$4

**BILLONES**  
ES EL DAÑO FISCAL ESTIMADO POR LA CONTRALORÍA EN HIDROITUANGO.



Síganos en:  
asuntoslegales.com.co  
Con el Informe sobre si tener covid es causal para terminar arriendos.

## ACTUACIÓN DE LA CONTRALORÍA

La *Procuraduría* y la *Fiscalía* no son las únicas que han tomado cartas en lo sucedido en Hidroituango, pues cabe recordar que, en noviembre de 2019, la *Contraloría General de la República* abrió un proceso de responsabilidad fiscal contra 34 presuntos responsables por fallas en planeación y ejecución del proyecto. Además, se vinculó como terceros civilmente responsables a *Mapfre Seguros Generales* y *Seguros Generales Suramericana*.

La cuantía del daño fiscal se estimó en \$4 billones, de los cua-

les \$2,9 billones son por concepto de destrucción del valor de la inversión por mayores valores injustificados; y \$1,1 billones por lucro cesante.

Entre los vinculados en ese momento estaban: **Federico Restrepo**, **Juan Esteban Calle**, **Jorge Londoño**, **Alonso Salazar**, **Aníbal Gaviria**, **Sergio Fajardo** y **Luis Alfredo Ramos**.

"Quienes hayan tomado mal las decisiones, que lo paguen (...). En la versión de cada uno de ellos veremos qué responsabilidad habrá cumplido cada uno de ellos o no", dijo el contralor general, **Carlos Felipe Córdoba**, en ese momento.

Hoy, casi un año después de que iniciara esa investigación, se han practicado 18 versiones libres de las 34. Todas las empresas involucradas en el proceso (ver gráfico) ya rindieron su versión libre, como ya lo hicieron también **Sergio Fajardo**, **Luis Alfredo Ramos** y **Jorge Londoño**.

El ente de control, sin embargo, advirtió que de las personas vinculadas "ocho han pedido aplazamiento, casi todas alegando la imposibilidad de acceder a pruebas necesarias para su defensa por la contingencia y



**Carlos Felipe Córdoba**  
Contralor general de la Nación

"Quienes hayan tomado mal las decisiones, que lo paguen (...). En versión de cada uno de ellos veremos qué responsabilidad habrá cumplido cada uno de ellos o no".



**Daniel Quintero**  
Alcalde de Medellín

"Ante solicitud de órganos de control sobre *Hidroituango* hemos enviado informe que estuvo oculto a *Fiscalía*, *Procuraduría* y *Contraloría*".

la cuarentena por el covid-19", por lo que "para la semana del 8 al 15 de septiembre, se encuentran programadas las ocho que solicitaron aplazamiento, dos de quienes no asistieron a la fecha anterior, y (...) se fijó fecha y hora para la práctica de versión libre de los últimos cinco presuntos que quedaban pendientes por notificar".

Así, entre quienes rendirán versión libre ante la *Contraloría* esta semana están: **Federico Restrepo**, **Juan Esteban Calle** y **Fabio Alonso Salazar**.

Sobre el gobernador **Aníbal Gaviria**, actualmente en prisión domiciliaria, el ente adelanta gestiones con el *Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario* para que este indique cómo será el procedimiento para practicar la versión libre.

**Laura Vita Mesa**  
lvita@larepublica.com.co  
#Hidroituango

## que lo echen de su casa

### ANTECEDENTES

En una disputa sobre contrato de arrendamiento, lo más recomendable es llegar a un acuerdo a través de una conciliación. En caso de que eso no sea posible, los arrendadores tienen la posibilidad de solicitar la terminación del contrato ante un juzgado civil, en las causales mencionadas en el artículo. El pleito para sacar a un mal inquilino puede durar más de un año.

cesite el inmueble para su propia habitación; y cuando deba entregar el inmueble por una compraventa.

Así las cosas, queda en evidencia que tener o haber tenido covid-19 no es una causal contemplada en la ley.

Sobre qué puede hacer un arrendatario en esos casos, **Márquez** explicó que, en primer lugar, la comunicación en la que el arrendador solicita que deje el inmueble debe estar bien justificada. Además, "debe ser clara que el arrendatario reiteradamente ha afectado la tranquilidad de los vecinos o ha usado el inmueble para actos delictivos o que impliquen contravención, que hayan sido comprobados por la policía".

En la eventualidad de que el arrendador no cumpla en su solicitud de terminación del contrato con los requisitos anteriormente expuestos, la solicitud de entrega del inmueble no tendrá precedencia jurídica.

Esto, en otras palabras, quiere decir que si le piden que se vaya de la vivienda que tiene arrendada por tener covid-19, no tiene que hacerlo.

**Laura Vita Mesa**  
lvita@larepublica.com.co  
#Arriendos

## CONSULTÓ HISTORIAL CREDITICIO DE UN CIUDADANO PARA FINES DE MARKETING

# SIC multó a Movistar con \$263 millones

**BOGOTÁ**  
La *Superintendencia de Industria y Comercio (SIC)* informó que sancionó a *Colombia Telecomunicaciones (Movistar Colombia)* con una multa de \$263 millones por consultar de oficio la historia de crédito de un ciudadano, "con fines comerciales y de venta", sin contar con el consentimiento del titular.

La decisión se tomó con ocasión de la queja de un ciudadano que manifestó "que *Movistar* había consultado su historial crediticio en no menos de cinco oportunidades para ofrecerle planes o mejoras al plan contratado".

Adicionalmente, puso de frente que una entidad financiera le negó un crédito que había solicitado con fundamento en el número de consultas hechas por *Colombia Telecomunicaciones* en su historial crediticio.

Y es que según la *Corte Constitucional* en su sentencia C-1011 de 2018 es necesario que

# 4

**OCASIONES**  
MÁS ENCONTRÓ LA SIC QUE LA COMPAÑÍA HABÍA INFRINGIDO LO MISMO.

el titular de los datos autorice a las empresas para que puedan acceder a su información personal con miras a establecer o mantener una relación contractual.

De este modo, para la *Superindustria* que lidera **Andrés Barreto** esta fue considerada como una conducta abusiva. "Que los usuarios pudieran acceder a la información personal de todas las personas, incluso aquellas que no han mostrado interés en celebrar operaciones comerciales o de crédito con dichos usuarios", indicó.

La *SIC* también encontró que *Colombia Telecomunicaciones* ha sido reincidente pues ya había sido multada en cuatro ocasiones por infringir las mismas normas.

Debido a esto, la *Superindustria* exhortó también al representante legal de *Colombia Telecomunicaciones* "para que adopte medidas pertinentes, útiles efectivas y verificables con el propósito de evitar que se repitan hechos como los que dieron origen a la sanción".

Después de este anuncio, la *Superindustria* informó que "contra la decisión procede recurso de reposición ante el Director de Investigación de Protección de Datos Personales y de apelación ante el superintendente delegado para la Protección de Datos Personales, dentro de los 10 días siguientes a la diligencia de notificación".

**Allison Gutiérrez**  
agutierrez@larepublica.com.co  
#Movistar